



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 176-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 19 de noviembre del 2012

### VISTO:

El Memorándum N° 1135-2012-OSINFOR/06.2 de fecha 13 de noviembre del 2012, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, por el cual adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 403-2012-DSPAFFS, para la atención de gastos de Supervisión al Permiso N° 25-PUC/P-MAD-A-009-12, Comunidad Nativa Sinchi Roca, en el Departamento de Ucayali, a realizarse del 06 al 15 de diciembre del 2012, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 40.1 define el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"*;

Que, la Directiva en mención contempla en el numeral 40.2 que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, asimismo el numeral 40.3 de la Directiva antes mencionada indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2012-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR",



siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas de OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2012;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de gastos de Supervisión al Permiso N° 25-PUC/P-MAD-A-009-12, Comunidad Nativa Sinchi Roca, en el Departamento de Ucayali, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa; consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

| RESPONSABLE                      | IMPORTE     | OFICINA DESCONCENTRADA | FECHA DE EJECUCION                 |
|----------------------------------|-------------|------------------------|------------------------------------|
| ROBERTO AQUILKES MEZA DEL AGUILA | S/.6,792.00 | PUCALLPA               | Del 06 al 15 de diciembre del 2012 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según siguiente detalle.

| CLASIFICADOR DE GASTOS | ROBERTO AQUILES MEZA DEL AGUILA |
|------------------------|---------------------------------|
| 2.3.11.11              | 3,600.00                        |
| 2.3.13.11              | 492.00                          |
| 2.3.15.31              | 40.00                           |
| 2.3.15.41              | 70.00                           |
| 2.3.18.12              | 200.00                          |
| 2.3.199.199            | 350.00                          |
| 2.3.21.21              | 60.00                           |
| 2.3.27.11.99           | 1,980.00                        |
| <b>TOTALES</b>         | <b>S/. 6,792.00</b>             |

Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

